



DECRETO N° 115 DE 2017

Por medio del cual se corrige un error de forma en el Decreto 805 de 2015 y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 41 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 805 del 30 de diciembre del 2015 se nombró en propiedad en el Centro Educativo Pablo VI a MONICA LILIANA HERNANDEZ GIL identificada con cedula de ciudadanía 1098608464 de Bucaramanga (Sant.) quien acredita el titulo de Bióloga, especialista en Administración de la Informática Educativa y Magister en Gestión de la Tecnología Educativa en el cargo de docente de aula, nivel salarial grado 3, nivel salarial A con maestría en el escalafón nacional docente del Centro Educativo Pablo VI.

Que mediante escrito del 25 de enero del 2017, la señora MONICA LILIANA HERNANDEZ GIL, solicita la corrección del acto administrativo 805 del 30 de diciembre de 2015, mediante el cual se nombro en propiedad. La solicitud de corrección se sustenta en que en el primer considerando y en el artículo primero se digito por error que la docente ostenta el titulo de licenciada en biología y magister en gestión de la educación educativa, consideraciones que no concuerdan con la realidad, toda vez que la profesional presenta el titulo de Bióloga, especialista en Administración de la Informática Educativa y Magister en Gestión de la Tecnología Educativa.

Que el artículo 45 de la ley 1437 del 2011, determina que es procedente realizar modificaciones a los actos administrativos cuando estos contengan errores de transcripción u omisión siempre y cuando no alteren sustancialmente la decisión adoptada, por lo anterior se corregirá los títulos de pregrado y magister en el decreto 805 del 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir el considerando y el artículo 1 del decreto 805 del 2015 en el entendido que el titulo de pregrado que corresponde a la docente MONICA LILIANA HERNANDEZ GIL es Bióloga, especialista en Administración de la Informática Educativa y Magister en Gestión de la Tecnología Educativa.



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



DECRETO N° 115 - DE 2017

Artículo Segundo: Las demás disposiciones contenidas en el decreto 805 del 2015, se mantienen incólumes.

Artículo Tercero: Notificar la presente decisión conforme al capítulo 5 del libro 1 de la ley 1437 del 2011.

- 8 FEB 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Andrea Jiménez Laverde
Área de Talento Humano SED

Revisión: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso O. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"

